



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

No. GS-2026 076859 / AREAD-GRUCO 17.5

Quibdó, 14/09/26

Subintendente ROSY MILENA MENA PALACIOS
Subintendente MARIVEL CAICEDO MOSQUERA
CPS-MAIRA ANDREA GARCIA COSSIO
Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño
Quibdó-Chocó

Asunto: notificación Comité Evaluador.

Cordialmente me permito informar que fueron designados mediante la resolución N°00238 del 31/08/2026, para conformar el Comité Evaluador dentro del proceso de contratación PN UPRES DECHO MIC-044-2026 cuyo objeto es el **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS EN SALUD**, y en el ejercicio de sus funciones deberán actuar de conformidad con el Artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y sus decretos reglamentarios aplicables para el caso. La resolución 03049 de 2014, actualizada modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018. Entre otras serán funciones del comité evaluador las relacionadas a continuación:

1. Revisar la Invitación a presentar Ofertas y emitir las correcciones si son del caso.
2. Ejercer sus funciones conforme a lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y/o las normas que las modifique.
3. Evaluar las propuestas allegadas al proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública.
4. Recomendar por escrito al comandante del Departamento de Policía Chocó el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s), cuentan con un plazo común máximo de dos (02) días; prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

El incumplimiento al contenido precedente dará como resultado investigaciones disciplinarias conforme a las leyes existentes; para el personal Uniformado y al personal contratista configurará incumplimiento a sus obligaciones contenidas en el respectivo contrato suscrito con el Departamento de Policía Chocó-Unidad prestadora de Salud Chocó

Los funcionarios notificados declaran no tener vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no han sido contactado, ni aceptaran contacto alguno por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

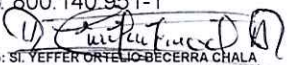
Por lo anterior, se envía a los correos institucionales de los evaluadores, el estudio de conveniencia y oportunidad, así como también la invitación pública del proceso.

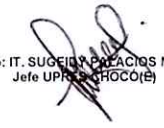
Atentamente,


Teniente Coronel CESAR ALBERTO LEMUS PINTO
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)
NITL 800.140.951-1


Elaboró: SI. ROSY MILENA MENA PALACIOS
Seguimiento contractual UPRES CHOCO


Revisó: SI. YUBERT ABADIA ABADIA
Jefe Grupo de Contratos DECHO(E)


Revisó: SI. YEFFIER ORTELIO BECERRA CHALA
Responsable Grupo de contratos UPRES CHOCO


Revisó: SI. SUGELIN PALACIOS MARTINEZ
Jefe UPRES CHOCO(E)


Revisó: IT. MARIN ALONSO BARGUEN LEDESMA
Asesor jurídico UPRES CHOCO